



# RAGHSA

BVD. CECILIA GRIERSON 255 PISO 9

TEL (+5411) 4013-5555

WWW.RAGHSA.COM.AR

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de marzo de 2023

Señores

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

25 de mayo 175

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.**

Sarmiento 299

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.**

Maipú 1210

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

**Ref.: Hecho Relevante – Modificaciones a la Oferta de Canje.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Director y Subdelegado de **Raghsa S.A.** (la “Sociedad”), a fin de informar que, en el día de la fecha, la Sociedad ha revisado su oferta de canje previamente anunciada (la “Oferta de Canje”) para permitir la presentación de ofertas de canje de las obligaciones negociables clase 3 emitidas por la Sociedad con fecha 21 de marzo de 2017 y 30 de marzo de 2017 al 7,25% con vencimiento el 21 de marzo de 2024 por un valor nominal de U\$S119.729.840 y que actualmente mantienen un monto en circulación de valor nominal U\$S91.891.840 (las “Obligaciones Negociables Clase 3”) en denominaciones mínimas de U\$S1.000 y múltiplos enteros de U\$S1,00 en exceso.

Adjuntamos al presente, y con relación a la revisión de la Oferta de Canje, el Aviso de Prensa de la Sociedad de fecha 20 de marzo de 2023 relacionado con la revisión de la Oferta de Canje. Salvo por lo expresamente modificado mediante el Aviso de Prensa, la Oferta de Canje se mantendrá vigente de acuerdo con los términos y condiciones publicados en dicha fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.



---

**Juan Pablo Morad**  
**Director y Sudelegado**  
**Raghsa S.A.**



# RAGHSA

BVD. CECILIA GRIERSON 255 PISO 9  
TEL (+5411) 4013-5555  
[WWW.RAGHSA.COM.AR](http://WWW.RAGHSA.COM.AR)

**Aviso de Prensa**

# RAGHSA

## RAGHSA S.A. ANUNCIA LA MODIFICACIÓN DE SU OFERTA DE CANJE

Buenos Aires, 20 de marzo de 2023 - RAGHSA S.A., (la "Compañía") anunció hoy que ha revisado su oferta de canje previamente anunciada (la "Oferta de Canje") para permitir la presentación de ofertas de canje de las Obligaciones Negociables Existentes en denominaciones mínimas de U.S.\$1.000 y múltiplos enteros de U.S.\$1,00 en exceso. La Oferta de Canje se realiza de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el Documento de Oferta de Canje de fecha 17 de marzo de 2023 (modificado por este comunicado de prensa, el "**Documento de Oferta de Canje**"). Todos los demás términos de la Oferta de Canje permanecen vigentes.

Bondholder Communications Group, LLC está actuando como Agente de Información y Cambio, BCP Securities Inc. está actuando como Asesor Financiero, a Banco Itaú Argentina S.A. como Organizador Local del Canje y a Banco Itaú Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Cucchiara y Cia. S.A., Industrial Valores S.A. y Puente Hnos. S.A. como Agentes de Canje Local para la invitación a tenedores de Obligaciones Negociables Existentes exclusivamente en Argentina.

Los documentos informativos de la Oferta de Canje, entre ellos, sin limitación, el Documento de Oferta de Canje, sólo estarán disponibles en el siguiente sitio web administrado por el Agente de Información y Canje: [www.bondcom.com/RAGHSA](http://www.bondcom.com/RAGHSA). Los pedidos de documentación o consultas con respecto a la operación deben dirigirse al Agente de Información y Canje (Bondholder Communications Group, LLC, atención a Rana Sails en Nueva York al +1 212 422 1222 y en Londres al +44 207 382 4580 o vía email a [RSails@BondCom.com](mailto:RSails@BondCom.com)).

Los tenedores de Obligaciones Negociables Existentes deben leer atentamente el Documento de Oferta de Canje para ver los respectivos procedimientos y fechas para ofrecer sus Obligaciones Negociables Existentes. Este anuncio debe leerse junto con el Documento de Oferta de Canje.

**ESTE ANUNCIO DE PRENSA NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE COMPRA NI UNA INVITACIÓN A REALIZAR OFERTAS DE VENTA DE LOS TÍTULOS DESCRIPTOS EN EL PRESENTE EN ESTADOS UNIDOS O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA ESTÉ PROHIBIDA, Y DICHOS TÍTULOS NO PODRÁN OFRECERSE NI VENDERSE EN ESTADOS UNIDOS SALVO EN CASO DE REGISTRO O EXENCIÓN AL REGISTRO BAJO LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE 1933 DE ESTADOS UNIDOS, CON SUS MODIFICATORIAS. LA COMPAÑÍA NO PREVE REGISTRAR LAS NUEVAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN ESTADOS UNIDOS NI REALIZAR UNA OFERTA PÚBLICA DE DICHOS TÍTULOS EN NINGUNA JURISDICCIÓN EXCEPTO ARGENTINA. LA OFERTA DE CANJE SE REALIZA EXCLUSIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE OFERTA DE CANJE DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023.**

La Oferta de Canje se realiza exclusivamente de acuerdo con el Documento de Oferta de Canje, y está dirigida únicamente a aquellas personas y jurisdicciones que estén permitidas bajo la ley aplicable.

Ni la Compañía, ni el Agente de Información, ni el Organizador Local del Canje y ni los Agentes de Canje Local hacen recomendación alguna respecto de si los tenedores de Obligaciones Negociables Existentes deben ofrecer Obligaciones Negociables Existentes o participar en la Oferta de Canje.

Este anuncio contiene declaraciones referentes al futuro e información que está necesariamente sujeta a riesgos, incertidumbres y presunciones. No puede asegurarse que las operaciones aquí descritas serán consumadas ni los términos específicos de dichas operaciones. La Compañía no asume la obligación de actualizar o corregir la información contenida en este anuncio.

Esta comunicación es distribuida y está dirigida únicamente a personas que (i) están situadas fuera del Reino Unido, o (ii) son profesionales de inversión comprendidos por el Artículo 19(5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005 (la "**Orden**") o (iii) son entidades con alto patrimonio neto o personas a quienes se puede dirigir lícitamente la comunicación, comprendidas por el Artículo 49(2) (a) a (d) de la Orden (denominándose a dichas personas en conjunto las "**personas relevantes**"). Las Nuevas Obligaciones Negociables están disponibles únicamente para personas relevantes y cualquier invitación, oferta o acuerdo para suscribir, comprar o adquirir de otra forma dichas Nuevas Obligaciones Negociables podrá contratarse únicamente

con ellas. Todo aquel que no revista el carácter de persona relevante deberá abstenerse de actuar o basarse en este documento o su contenido.

En cualquier estado miembro del Área Económica Europea (“**AEE**”) o en el Reino Unido (“**RU**”), esta comunicación está dirigida únicamente a inversores calificados en dicho estado miembro según el significado del Reglamento (UE) 2017/1129 (el “**Reglamento sobre Prospectos**”). No se prevé que las Nuevas Obligaciones Negociables sean ofrecidas, vendidas a o puestas a disposición de, y éstas no serán ofrecidas, vendidas a, ni puestas a disposición de ningún inversor minorista en el AEE o en el Reino Unido. A tal fin, “inversor minorista” significa una persona que reúne una o más de las siguientes condiciones: (i) es un cliente minorista conforme se define en el punto (11) del Artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE (y sus modificatorias, la “**MiFID II**”); o (ii) es un cliente, según el significado de la Directiva (UE) 2016/97 (la “Directiva sobre Distribución de Seguros”), pueda o no dicho cliente calificar como cliente profesional según la definición contenida en el punto (10) del Artículo 4(1) de MiFID II; o (iii) no es un inversor calificado conforme se define en el Reglamento sobre Prospectos. En consecuencia, no se ha confeccionado ningún documento con información clave requerido por el Reglamento (UE) 1286/2014 (el “**Reglamento PRIIP**”) para ofrecer o vender las Nuevas Obligaciones Negociables o ponerlas a disposición de inversores minoristas en el AEE o en el Reino Unido y, por lo tanto, ofrecer o vender las Nuevas Obligaciones Negociables o ponerlas a disposición de inversores minoristas en el AEE o en el Reino Unido podría ser ilícito en virtud del Reglamento PRIIP.